

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024321003564301** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

Señor Coronel (EC).
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52-48
Bogotá, DC.

Asunto: Solicitud de Prorroga 2 contrato N.º 284-DISAN-EJC-2024

Con toda atención, me permito solicitar al Señor coronel (EC) Ordenador del Gasto DISAN EJC la adición en tiempo del contrato N.º 284-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es el de **“CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR”**

De acuerdo con comunicado radicado el día 27 de diciembre, se solita prorrogar el contrato hasta el día 4 de febrero de 2025, debido a las intensas lluvias que han retrasado la ejecución de la obra, vacaciones colectivas de fin de año de proveedores indispensables para la ejecución de las actividades contractuales.

Respetuosamente,

DANIELA RIOS SALAS
Representante Legal GRUPO DE INVERSIONES JR S.A.S
Contrato 283-DISAN-EJC-2024

PD. NESTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ
Supervisor contrato de interventoría N.º 283-DISAN-EJC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48- Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PÚBLICA



OFICIO CONTRATO N°284-DISAN-EJC-2024

Bogotá, 27 de diciembre del 2024

Señor.
PD. NESTOR VILLAMIZAR PEREZ
Supervisor DISAN
Dirección de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Justificación solicitud de prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024

Respetado Señor Villamizar:

Por medio del presente, la interventoría del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024, cuyo objeto es la “Construcción, instalación, optimización, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y ampliación de las redes hidrosanitarias; remodelación, modificación y reparaciones locativas de las edificaciones del área de odontología del dispensario médico Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 13 Cacique Tisquesuza - DISNOR”, se permite expresar su conformidad con las justificaciones presentadas por el contratista en la solicitud de prórroga N° 2, en el marco del cumplimiento del contrato.

1. Impacto de la época invernal se ha verificado que las condiciones climáticas recientes, caracterizadas por lluvias intensas y continuas, han generado dificultades en la ejecución de actividades clave como el mantenimiento de cubiertas, desobstrucción de canales e instalación de cielorrasos. Estas labores son indispensables para garantizar la estanqueidad y seguridad de las estructuras y constituyen actividades preparatorias imprescindibles para la continuidad de otros procesos constructivos.
2. de acuerdo con oficios dirigidos a esta interventoría sobre vacaciones colectivas de proveedores clave a través de notificaciones enviadas por los principales proveedores de insumos especializados, como ECO-GLASS, CORAL TEC y RF CONSTRUCOL SAS, indican cierres operativos que han afectado el suministro de materiales críticos, tales como



divisiones en vidrio templado, media caña en poliéster reforzado y láminas de plomo para protección radiológica. Este escenario ha generado una interrupción en la ruta crítica del cronograma, haciendo inviable la ejecución oportuna de estas actividades.

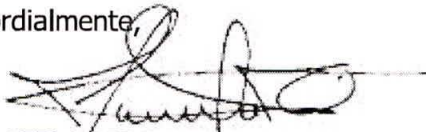
3. Continuidad de actividades complementarias la interventoría ha constatado que, pese a las dificultades mencionadas, el contratista ha mantenido la ejecución de actividades en frentes alternos como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos, con el fin de garantizar el avance general de la obra y minimizar el impacto de los retrasos ocasionados por factores externos.

4. Consideraciones técnicas y contractuales desde la perspectiva técnica, se considera que la prórroga solicitada es necesaria para asegurar la calidad y cumplimiento de los objetivos del contrato. La extensión del plazo hasta el 4 de febrero de 2025 permitirá la reprogramación de actividades críticas, una vez se reactive la disponibilidad de materiales por parte de los proveedores, y garantizará la entrega de una infraestructura funcional y acorde con los términos contractuales.

En conclusión, la interventoría avala las justificaciones presentadas por el contratista y considera que la prórroga solicitada es una medida adecuada para garantizar la ejecución exitosa del objeto contractual. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o a la programación de las reuniones necesarias para formalizar esta extensión.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que sea requerida.

Cordialmente,



DANIELA RIOS SALAS

R/L GRUPO DE INVERSIONES JR. S.A.S

INTERVENTORÍA N°283-DISAN-EJC-2024



Bogotá, 27 de diciembre del 2024

Señora
Daniela Ríos Salas
Representante Lega
Grupo de Inversiones JR SAS
Interventor Contrato N° 284-DISAN-EJC-2024

Asunto: Solicitud de prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024

Respetada Señora Ríos:

En mi calidad de responsable de la ejecución del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024, me permito elevar ante usted la solicitud de una prórroga adicional para que esta sea elevada a las directivas del DISAN, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 4 de febrero de 2025. Esta solicitud se fundamenta en razones técnicas y logísticas que a continuación se detallan, sustentadas en las condiciones actuales de obra y el impacto de eventos imprevistos en el desarrollo contractual.

1. Impacto de la época invernal en actividades constructivas esenciales

El período reciente de precipitaciones intensas ha generado retrasos significativos en actividades críticas asociadas al mantenimiento de cubiertas y canales. Estas labores son indispensables para garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias y prevenir filtraciones hacia las áreas intervenidas. Específicamente:

Mantenimiento de cubiertas: Las lluvias constantes han limitado el acceso seguro y efectivo a las cubiertas, afectando los tiempos programados para la impermeabilización y reparaciones de áreas deterioradas.

Desobstrucción de canales: La acumulación de sedimentos y residuos, exacerbada por las lluvias, ha requerido intervenciones adicionales no contempladas inicialmente, generando ajustes al cronograma.

Instalación de cielorrasos: Las labores de mantenimiento previo son prerequisites para la instalación de cielorrasos esta actividad es crítica dentro del cronograma y predecesora a tener un buen mantenimiento en techos ya que éstos deben ejecutarse en condiciones de seguridad que no existan filtraciones para evitar su deterioro futuro. Los retrasos en las cubiertas han impactado directamente esta actividad.



Desde un enfoque técnico, el no completar estas intervenciones en el tiempo adecuado podría comprometer la calidad y durabilidad de las obras, incumpliendo con los estándares contractuales y normativos.

2. Vacaciones colectivas de proveedores clave para la finalización del contrato

El periodo de receso de las empresas proveedoras de materiales especializados, fundamentales para actividades de la ruta crítica, ha generado interrupciones en el suministro de insumos. Este impacto se detalla a continuación:

ECO-GLASS: Proveedor de divisiones en vidrio templado de 10 mm con perforaciones, esencial para las divisiones del área de odontología, notificó el cese de actividades hasta el 15 de enero de 2025, afectando la continuidad de estas instalaciones. **(Ver anexo 1)**

CORAL TEC: Encargado del suministro e instalación de mediacaña en poliéster reforzado para piso-pared, reanudará operaciones el 13 de enero de 2025, retrasando actividades conexas de terminación. **(Ver anexo 2)**

RF CONSTRUCOL SAS: Proveedor de láminas y vidrios de plomo para el cuarto periapical, también en receso operativo, ha impedido culminar los trabajos especializados de protección radiológica. **(Ver anexo 3)**

La falta temporal de estos materiales no permite avanzar en las actividades programadas sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Además, estas demoras son ajenas al contratista y se enmarcan en imprevistos razonables que exigen ajustes al cronograma.

3. Justificación.

Desde un punto de vista técnico, estas situaciones se alinean con principios fundamentales en la ejecución de obras de infraestructura, tales como:

Control de calidad: Las actividades de impermeabilización, mantenimiento de canales e instalación de cielorrasos deben realizarse en condiciones idóneas de tiempo y clima para garantizar su funcionalidad y durabilidad. La precipitación continuada impone la reprogramación de actividades críticas que dependen del secado y estabilización de las superficies.

Dependencia de insumos especializados: La integridad de áreas como el cuarto periapical depende del suministro de elementos técnicos altamente especializados, cuya disponibilidad está sujeta a calendarios de producción y distribución propios de los proveedores.

Seguridad estructural: Las intervenciones sobre cubiertas y canales son necesarias para garantizar la seguridad y estabilidad del edificio, condiciones sin las cuales las siguientes fases de obra no podrían ejecutarse adecuadamente.

Es importante destacar que el cronograma ajustado de actividades refleja la necesidad de esta extensión para reprogramar y culminar las siguientes actividades:



SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.

NIT 900.874.931-7

Finalización del mantenimiento de cubiertas y canales, incluyendo impermeabilización.
Instalación de cielorrasos una vez se aseguren las condiciones de estanqueidad,
Integración de divisiones en vidrio templado, media caña y vidrios de plomo

La ejecución dentro del plazo solicitado permitirá entregar una infraestructura funcional y acorde con los términos contractuales y normativos.

Adicional a lo anterior es importante destacar que, mientras se espera la reactivación de los proveedores actualmente en receso, el equipo de trabajo continuará ejecutando las actividades programadas en otras áreas, como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos. Este enfoque garantizará que, una vez restablecida la disponibilidad de insumos críticos, se puedan agilizar los procesos constructivos para cumplir con los objetivos del contrato en el menor tiempo posible.

Solicito respetuosamente su aval para esta prórroga, considerando que las condiciones expuestas están debidamente justificadas desde los aspectos técnicos y logísticos, y que la extensión del plazo es necesaria para garantizar la ejecución exitosa del contrato en beneficio de las partes.

Cordialmente,

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS

NIT.900 874 931-7

R/L ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA

C.C 1.012.343.577 de Bogotá



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor:
Suministros y soluciones del oriente

Asunto: servicio de templado

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con el ánimo de notificarles que el servicio de templado retoma labores la semana del 13 de enero del año 2025, por motivos de festividades navideñas, la fecha de entrega de los 24 vidrios templados es el 17 de enero del año 2025 en horas de la tarde.

Agradecemos su comprensión

Cordialmente,
Liliana Herrera
Asesora Comercial
Eco-Glass
Móvil: 310 777 8154

Calle 2 N° 12 – 26 Bogotá D.C., Colombia / PBX (571) 755 99 38



www.eco-glass.co



[eco.glass.co](https://www.facebook.com/eco.glass.co)



[eco.glass.co](https://www.instagram.com/eco.glass.co)



servicioalcliente@eco-glass.co



CIRCULAR

RDD-FOR-01

VERSION:00

FECHA: 12/12/22

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2024

Señores

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE

Cuidad

REFERENCIA: VACACIONES COLECTIVAS

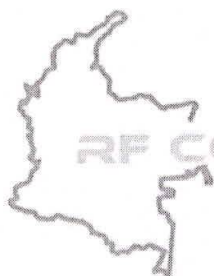
ASUNTO: PRODUCCION DE SUPERFICIES SOLIDAS PARA MESAS DE TRABAJO

Cordial saludo,

Como es de conocimiento Industrias Koraltec entro en receso por motivo de vacaciones colectivas del 23 de diciembre del 2024 a 8 de enero del 2025. Por tal motivo, la producción de las superficies sólidas para mesas de trabajo será fabricadas a partir de esta fecha para el proyecto centro odontológico de Ejecito Nacional de Colombia.

Cordialmente,

Diego Alejandro Gaona Rojas
Director General



RF CONSTRUCOL S.A.S.

CONSTRUCCIONES COLOMBIA RF S.A.S
Nit: 901399163-3 - Régimen Común

SEÑORES

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE

Con atención a la solicitud de visita técnica y suministro de material plomado protección radiológica , nos permitimos informar que esta debido a la vacaciones colectivas de fin de año se realizara a partir del día 13 de enero de 2025.

Sin otro particular agradecemos tenernos en cuenta para su proyecto.

Cordialmente;

GESTION COMERCIAL.
CONTRUCCIONES DE COLOMBIA



ALMACENES CORONA S.A.S.
NIT: 860.500.480
Bogotá D.C. AV. El Dorado No. 86-85

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

Señores

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS

Correo Electrónico: Sysdelorientesas@gmail.com

Cliente de Centro Corona El Dorado

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud Radicada Bajo Ticket No. 3530120.

Estimados Sres.,

Agradecemos el haber escogido a Centro Corona el Dorado para llevar a cabo su proyecto de remodelación de espacios. En Almacenes Corona siempre estamos comprometidos con hacer realidad los sueños de remodelación, por lo que todos los días trabajamos para ofrecer una Experiencia de Compra Cercana, Placentera y Memorable.

Informamos que actualmente el producto Statuario Carrara Brillo 60X1.20 referencia N-PQ001 no se encuentra disponible para entrega inmediata. Sin embargo, para garantizar su experiencia de compra, gestionaremos su pedido directamente con nuestro proveedor aliado DecorPlac, quien retomará labores a partir del 7 de enero de 2025. A partir de esa fecha, estaremos a disposición para atender su solicitud y acompañarle en cada paso de su compra.

Agradecemos de antemano su comprensión y la confianza que deposita en nuestra marca.

Esperamos con esta respuesta ratificar la seguridad y confianza que damos a nuestros clientes al comprar en cualquiera de nuestros puntos de venta y agradecemos la oportunidad que nos brindó para dar respuesta a su requerimiento. Así mismo, se informa que cualquier duda o aclaración podrá ser atendida a través de nuestro correo electrónico servicioalclienteac@corona.com.co o a través de nuestra línea de atención 01800512030 o en Bogotá 4048884. Le reiteramos nuestro deseo de servirle y atender a cada una de sus inquietudes.

Cordialmente,

Juan Felipe Aguilar Garcia

Analista de Servicio Al Cliente

Almacenes Corona S.A.S

jfaguilar@corona.com.co

Apreciado Cliente en Almacenes Corona S.A.S, estamos para servirle y brindarle siempre el mejor servicio, en caso de tener alguna duda o sugerencia adicional, agradecemos se comunique a través de los siguientes canales de comunicación que hemos dispuesto para usted:



Nacional 01 8000 51 20 30
Bogotá 4048884

Línea gratuita



servicioalclienteac@corona.com.co
Correo electrónico



www.corona.co/contactenos
Página web



Libro PQRS
Libro de sugerencias

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024321035352563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DISAN-29.25

Bogotá, DC. 27 de diciembre de 2024

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Ordenador del Gasto Dirección de Sanidad Ejercito
Carrera 7 N.º 52 – 48
Bogotá D.C

Asunto: Concepto técnico adición tiempo al contrato N.º 284-DISAN-EJC-2024 y N.º 283-DISAN-EJC-2024

Por medio del presente me permito informar el concepto técnico emitido, de acuerdo a la solicitud de adición en tiempo al contrato de mantenimiento de obra N° 284-DISAN-EJC-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR", por parte del Contratista SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS, en el cual se determina la necesidad de adicionar más tiempo para la ejecución del contrato.

Conforme a la necesidad expuesta por parte del Contratista SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE S.A.S.; el Contratista de Interventoría asignado para este proyecto GRUPO DE INVERSIONES JR. S.A.S bajo el contrato N.º. 283-DISAN-EJC-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR" con fecha 27 de diciembre de 2024, en el cual se manifiesta la solicitud de adición en tiempo, toda vez que se presentan las siguientes novedades:

1. Impacto de la época invernal se ha verificado que las condiciones climáticas recientes, caracterizadas por lluvias intensas y continuas, han generado dificultades en la ejecución

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá DC
disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024321035352563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

de actividades clave como el mantenimiento de cubiertas, desobstrucción de canales e instalación de cielorrasos. Estas labores son indispensables para garantizar la estanqueidad y seguridad de las estructuras y constituyen actividades preparatorias imprescindibles para la continuidad de otros procesos constructivos.

2. Vacaciones colectivas de proveedores clave a través de notificaciones enviadas por los principales proveedores de insumos especializados, como ECO-GLASS, CORAL TEC y RF CONSTRUCOL SAS, indican cierres operativos que han afectado el suministro de materiales críticos, tales como divisiones en vidrio templado, media caña en poliéster reforzado y láminas de plomo para protección radiológica. Este escenario ha generado una interrupción en la ruta crítica del cronograma, haciendo inviable la ejecución oportuna de estas actividades.

3. Continuidad de actividades complementarias la interventoría ha constatado que, pese a las dificultades mencionadas, el contratista ha mantenido la ejecución de actividades en frentes alternos como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos, con el fin de garantizar el avance general de la obra y minimizar el impacto de los retrasos ocasionados por factores externos.

4. Consideraciones técnicas y contractuales desde la perspectiva técnica, se considera que la prórroga solicitada es necesaria para asegurar la calidad y cumplimiento de los objetivos del contrato. La extensión del plazo hasta el 04 de febrero de 2025 permitirá la reprogramación de actividades críticas, una vez se reactive la disponibilidad de materiales por parte de los proveedores, y garantizará la entrega de una infraestructura funcional y acorde con los términos contractuales.

A partir de lo antes mencionado, se verifica cada uno de los soportes anexos al oficio presentado por la empresa interventora y considera viable la realización de la adición en tiempo a los contratos N° 284-DISAN-EJC-2024 y N.º 283-DISAN-EJC-2024, toda vez que el contratista de obra continuara realizando las actividades mediante "frentes alternos" y con la reactivación de las empresas proveedoras se finalizaran las actividades pendientes para la entrega total de la obra.

Por los motivos antes mencionados, se hace pertinente dar viabilidad a la solicitud de adición de tiempo, puesto que es fundamental la solicitud antes mencionada para una optima entrega final de la obra.

Atentamente,

PS. Andrea Vargas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá DC
disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024321003564111** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25

Bogotá, 27 de Diciembre de 2024

Señor Coronel (EC).
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52-48
Bogotá, DC.

Asunto: Solicitud de Prorroga contrato N.º 283-DISAN-EJC-2024

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Coronel (EC), Ordenador del Gasto DISAN EJC la adición en tiempo del contrato N.º 283-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR"**

De acuerdo con comunicado radicado el día 27 de diciembre, se solita prorrogar el contrato hasta el día 4 de febrero de 2025, debido a las intensas lluvias que han retrasado la ejecución de la obra, vacaciones colectivas de fin de año de proveedores indispensables para la ejecución de las actividades contractuales.

Respetuosamente,

PD. NÉSTOR DAVID VILLAMIZAR PEREZ
Supervisor contrato de obra N.º 283-DISAN-EJC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N.º 52-48- Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PÚBLICA



Código	GR-FR-02
Versión	01
Fecha	24/04/2020

Bogotá, D.C., 27 de diciembre 2024

Señor.

PD. NESTOR VILLAMIZAR PEREZ

Supervisor DISAN

Dirección de Sanidad Ejército

Carrera 7 N° 52 – 48

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga N° 2 al Contrato de Interventoría N° 283-DISAN-EJC-2024

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud de prórroga N° 2 del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024 presentada por el contratista y considerando el documento GR-FR-02 Comunicado Interno-Externo 1 que avala dicha extensión, me permito solicitar formalmente la prórroga correspondiente al Contrato de Interventoría N° 283-DISAN-EJC-2024 hasta el 4 de febrero de 2025, con el fin de alinear los plazos de supervisión con la nueva fecha de finalización del contrato de obra.

Justificación:

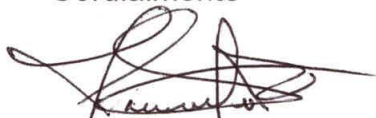
Impacto de la época invernal y actividades críticas el periodo reciente de lluvias intensas ha ocasionado retrasos significativos en actividades esenciales del contrato de obra, como el mantenimiento de cubiertas, desobstrucción de canales e instalación de cielorrasos, lo que ha afectado el cronograma general. Dichas actividades, críticas para la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, requieren condiciones climáticas adecuadas para su correcta ejecución.

Receso operativo de proveedores clave la interrupción temporal de operaciones de los proveedores especializados, como ECO-GLASS, CORAL TEC, RF CONSTRUCOL SAS, CORONA. ha impactado el suministro de materiales indispensables para actividades de la ruta crítica. Esto ha retrasado la integración de divisiones en vidrio templado, media caña en poliéster reforzado y vidrios de plomo, entre otros.

Así las cosas, es de enfatizar que para dar la continuidad en la interventoría durante este periodo, la interventoría continuará verificando el avance en frentes alternos de trabajo, como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos, para garantizar que una vez reactivados los proveedores, se puedan agilizar los procesos constructivos restantes y cumplir con los objetivos contractuales.

Desde la perspectiva de la interventoría, esta extensión es indispensable para asegurar la supervisión efectiva de las actividades pendientes y la entrega de una infraestructura que cumpla con los términos técnicos, financieros y administrativos establecidos en el contrato. La prórroga solicitada permitirá mantener el control sobre las fases finales del proyecto y garantizar su correcta culminación.

Cordialmente



DANIELA RIOS SALAS

Representante Legal

C.C. 1.019.133.655 de Bogotá.

GRUPO DE INVERSIONES JR SAS

Interventor Contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024

[illegible]



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N°2024322035426773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2024

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico de viabilidad para prórroga de los contratos No. 283 – 284 DISAN-EJC-2024

En calidad de Asesor Económico de la Dirección de Sanidad Ejército, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica para modificar el contrato No. 283-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR" firmado con la empresa **GRUPO DE INVERSIONES JR S.A.S.** y el contrato No. 284-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR" firmado con la empresa **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE S.A.S.**

Teniendo en cuenta solicitud de prórroga presentada al señor ordenador del gasto Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL por la señora Daniela Ríos Salas representante legal Grupo de Inversiones JR. S.A.S. y el señor supervisor del contrato No. 283-DISAN-EJC-2024 PD. Néstor David Villamizar Pérez de radicado 20243210035 mediante el cual se exponen diversas condiciones y circunstancias presentadas de fuerza mayor y/o caso fortuito que hacen necesario la adición de tiempo para cumplir con el objeto contractual, las misma avaladas mediante concepto técnico emitido por la señorita PS. Andrea Vargas justificando viabilidad técnica a la adición de tiempo de ejecución hasta el 04 de febrero de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C.
disan@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035426773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

De igual forma oficio suscrito por la señora ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLE Representante Legal de la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S S.A.S. fechado de 27 de diciembre 2024 a la señora representante Legal Interventor del contrato de obra No.284-DISAN-EJC-2024.

Teniendo en cuenta que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la Dirección General y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(...)” (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

“(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)”

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C
disan@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035426773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

sostenido:

“(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa.”²

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

“(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato”.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

De igual forma, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica:

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035426773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

CONCEPTO ECONOMICO

Con lo anteriormente expuesto por solicitud de la señora Daniela Ríos Salas representante legal Grupo de Inversiones JR. S.A.S. (interventor contrato de obra 284-DISAN-EJC-2024) y el señor supervisor del contrato No. 283-DISAN-EJC-2024, PD. Néstor David Villamizar Pérez de radicado 20243210035 mediante el cual se exponen diversas condiciones y circunstancias presentadas de fuerza mayor y/o caso fortuito que hacen necesario la adición de tiempo de ejecución del 31 de diciembre del 2024 al 4 de febrero de 2025 para dar cumplimiento con el objeto contractual, las mismas avaladas mediante concepto técnico emitido por la señorita PS. Andrea Vargas y teniendo en cuenta que la prórroga no implica aspectos de carácter económico ni financiero manteniendo precios y el valor del contrato; considerando que la interventoría, supervisión y comité técnico emiten concepto de viabilidad técnica, en consecuencia, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar la prórroga al contrato No. 283-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR" firmado con la empresa GRUPO DE INVERSIONES JR S.A.S., hasta el día 04 de febrero de 2025 de igual forma efectuar prórroga al contrato No. 284-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR" firmado con la empresa SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE S.A.S, hasta el 04 de febrero de 2025.

Cordialmente,

PS. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ
Asesor Económico Dirección de Sanidad Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C
disan@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024322035429763**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2024

Señor Coronel

LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN

Director de Sanidad Ejército

Carrera 7 N° 52 – 48

Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Jurídico

Modificadorio N°02 –Prórroga N°02 Contrato de Interventoría N°283-DISAN-EJC-2024

Contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024

Respetuosamente me permito remitir concepto jurídico para realizar Modificadorio N°02 Prórroga N°02 al Contrato de Interventoría N°283-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR"*, y al Contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR"* en los siguientes términos:

ANTECEDENTES CONTRATO DE OBRA

1. Que el día siete (07) del mes de noviembre de 2024, la Dirección de Sanidad Ejército suscribió el contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR"* con la firma **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS** identificado con NIT 900.874.931-7, representado legalmente por la Señora Angie Mayerli Ocaña Mafla, identificada con cédula de ciudadanía N1.012.343.577.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 #52-48
Chapinero – Bogotá D.C

Disan.contratos@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

2. Que el valor total inicial del Contrato No.284-DISAN-EJC-2024 se estableció en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.158.729.354,95) M/CTE**
3. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 284-DISAN-EJC-2024 se estableció hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2024.**
4. Que el día 17 de diciembre de 2024, se realizó Adición N°01 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$353.412.453,26)** y Prórroga 01 hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
5. Que en consecuencia el valor total del contrato se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$1.512.141.808,21)** con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

ANTECEDENTES CONTRATO DE INTERVENTORIA

1. Que el día ocho (08) del mes de noviembre de 2024, la Dirección de Sanidad Ejército suscribió el contrato de interventoría N°283-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-062-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 CACIQUE TISQUESUZA - DISNOR"* con la firma **GRUPO DE INVERSIONES JR SAS**, identificado con NIT: 901.355.854-5, representada legalmente por la Señora **DANIELA RIOS SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.133.655.
2. Que el valor total inicial del Contrato No.283-DISAN-EJC-2024 se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE.**
3. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 283-DISAN-EJC-2024 se estableció hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2024.**
4. Que el día 20 de diciembre de 2024, se realizó Adición N°01 por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.370.000)**, y Prórroga 01 hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
5. Que en consecuencia el valor total del contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.370.000,00)**, con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

ANTECEDENTES DE MODIFICACIÓN N°02 PRÓRROGA N°02

1. Que, mediante Oficio sin Numerar, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Señora Angie Mayerli Ocaña Mafla, en calidad de Representante Legal del Contratista **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S**, contrato N°284-DISAN-EJC-2024, objeto de vigilancia e interventoría por parte del Contratista **GRUPO DE INVERSIONES JR SAS**, solicito la viabilidad para realizar prórroga al Contrato de Obra hasta el **04 DE FEBRERO DE 2025**, en los siguientes términos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

MINISTERIO DE SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS
NIT 880.874.931-7

Bogotá, 27 de diciembre del 2024

Señora
Daniela Ríos Salas
Representante Legal
Grupo de Inversiones JR SAS
Interventor Contrato N° 284-DISAN-EJC-2024

Asunto: Solicitud de prórroga N° 3 al Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024

Respetada Señora Ríos:

En mi calidad de responsable de la ejecución del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024, me permito elevar ante usted la solicitud de una prórroga adicional para que esta sea anexa a su documento de DISEÑO, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 4 de febrero de 2025. Esta solicitud se fundamenta en razones técnicas y logísticas que a continuación se detallan, sustentadas en las condiciones actuales de obra y el impacto de eventos imprevistos en el desarrollo contractual.

1. Impacto de la época invernal en actividades constructivas esenciales

El período reciente de precipitaciones intensas ha generado retrasos significativos en actividades críticas asociadas al mantenimiento de cubiertas y canales. Estos labores son indispensables para garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias y prevenir filtraciones hacia las áreas intervenidas. Específicamente, el mantenimiento de cubiertas: Las lluvias constantes han limitado el acceso seguro y efectivo a las cubiertas, afectando los tiempos programados para la impermeabilización y reparaciones de áreas deterioradas.

Desobstrucción de canales: La acumulación de sedimentos y residuos, exacerbada por las lluvias, ha requerido intervenciones adicionales no contempladas inicialmente, generando ajustes al cronograma.

Instalación de cederanos: Los labores de mantenimiento previo son precondición para la instalación de cederanos, esta actividad es crítica dentro del cronograma y precondición a tener un buen mantenimiento en techos, ya que estos deben ejecutarse en condiciones de seguridad que no existen tras las lluvias que impactan el futuro.

Los retrasos en las cubiertas han impactado directamente esta actividad.

MINISTERIO DE SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS
NIT 880.874.931-7

Desde un enfoque técnico, al no cumplir dichas intervenciones en el tiempo adecuado podría comprometer la calidad y durabilidad de las obras, incumpliendo con los estándares contractuales y normativos.

2. **Revisión selectiva de proveedores clave para la finalización del contrato**
El período de meses de los primeros proveedores de materiales especializados, fundamentalmente para actividades de la ruta crítica, ha generado interrupciones en el suministro de insumos. Este impacto se detalla a continuación:
ECO-GLASS: Proveedor de divisiones en vidrio templado de 10 mm con perforaciones, esencial para las divisiones del área de cobertura, notificado a causa de actividades hasta el 15 de enero de 2025, afectando la continuidad de esas instalaciones. (Ver anexo 3)
CORAL TEC: Encargado del suministro e instalación de mediacapa en políester reforzado para piso para, notificado a principios del 13 de enero de 2025, retrasando actividades clave de terminación. (Ver anexo 2)
RF CONSTRUCOL SAS: Proveedor de láminas y vidrios de plomo para el cuarto perimetral, también en proceso de reposición, ha impedido continuar los trabajos especializados de protección radiológica. (Ver anexo 3)

La falta temporal de estos materiales no permite avanzar en las actividades programadas sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Además, esta demora nos obliga al contrato y la atención en reparaciones causadas que surgen dentro de los cronogramas.

3. Justificación.

Desde un punto de vista técnico, estas situaciones se alinean con principios fundamentales en la ejecución de obras de infraestructura, tales como:
Control de calidad: Las actividades de impermeabilización, mantenimiento de canales e instalación de cederanos deben realizarse en condiciones óptimas de tiempo y clima para garantizar su funcionalidad y durabilidad. La prestación continuada impone la reprogramación de actividades críticas que dependen del secado y estabilización de las superficies.

Dependencia de insumos especializados: La integridad de áreas como el cuarto perimetral depende del suministro de elementos técnicos altamente especializados cuya disponibilidad está sujeta a calendarios de producción y distribución propios de los proveedores.

Seguridad estructural: Las intervenciones sobre cubiertas y canales son necesarias para garantizar la seguridad y estabilidad del edificio, condiciones sin las cuales las siguientes fases de obra no podrían ejecutarse adecuadamente.

Es importante destacar que el cronograma ajustado de actividades refleja la necesidad de esta extensión para reprogramar y controlar las siguientes actividades:

MINISTERIO DE SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS
NIT 880.874.931-7

Finalización del mantenimiento de cubiertas y canales, incluyendo impermeabilización, instalación de cederanos una vez se aseguren las condiciones de estanqueidad, integración de divisiones en vidrio templado, media capa y vidrios de plomo.

La ejecución dentro del plazo solicitado permitirá entregar una infraestructura funcional y acorde con los términos contractuales y normativos.

Adicional a lo anterior es importante destacar que, mientras se espera la reactivación de los proveedores actualmente en proceso, el equipo de trabajo continuará ejecutando las actividades programadas en otras áreas, como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos. Este enfoque garantiza que, una vez restablecida la disponibilidad de insumos críticos, se puedan agilizar los procesos constructivos para cumplir con los objetivos del contrato en el menor tiempo posible.

Solicito respetuosamente su aval para esta prórroga, considerando que las condiciones actuales están debidamente justificadas desde los aspectos técnicos y logísticos, y que la extensión del plazo es necesaria para garantizar la ejecución exitosa del contrato en beneficio de las partes.

Cordialmente,

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS SAS
NIT 900.874.931-7
RL ANGIE MAYELL OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 de Bogotá

2. Que, mediante Oficio sin Numerar, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Señora Daniela Ríos Salas, en calidad de Contratista Interventor GRUPO DE INVERSIONES JR del Contrato N°284-DISAN-EJC-2024, aceptó la solicitud realizada por el Contratista de Obra, emitió aval para realizar prórroga al Contrato en mención hasta el **04 DE FEBRERO DE 2025**; y remitió aval al Señor PD. Néstor Villamizar Pérez.

GRUPO DE INVERSIONES JR

COMUNICADO INTERNO/EXTERNO

Código	GR-FR-02
Versión	01
Fecha	24/04/2020

OFICIO CONTRATO N°284-DISAN-EJC-2024

Bogotá, 27 de diciembre del 2024

Señor,
PD. NÉSTOR VILLAMIZAR PÉREZ
Supervisor DISAN
Dirección de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Referencia: Justificación solicitud de prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024

Respetado Señor Villamizar:

Por medio del presente, la interventoría del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024, con objeto en la "Construcción, instalación, optimización, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y ampliación de las redes hidráulicas, remodelación, modificación y reparaciones técnicas de las edificaciones del área de cobertura del dispositivo médico Batallón de Ayuda y Servicio para el Combate N° 13 Carlos Trujillo - "BIDROF", se permite expresar su conformidad con las justificaciones presentadas por el contratista en la solicitud de prórroga N° 2, en el marco del cumplimiento del contrato.

1. Impacto de la época invernal se ha verificado que las condiciones climáticas recientes, caracterizadas por fuertes lluvias y vientos, han generado dificultades en la ejecución de actividades clave como el mantenimiento de cubiertas, desobstrucción de canales e instalación de cederanos. Estos labores son indispensables para garantizar la estanqueidad y seguridad de las estructuras y constituyen actividades preparatorias imprescindibles para la continuidad de otros procesos constructivos.
2. De acuerdo con oficio dirigido a esta interventoría sobre vacaciones colectivas de proveedores clave a través de notificaciones enviadas por los principales proveedores de insumos especializados, como ECO-GLASS, CORAL TEC y RF CONSTRUCOL SAS, estos demoran operaciones que han afectado el suministro de materiales críticos, tales como:

GRUPO DE INVERSIONES JR

COMUNICADO INTERNO/EXTERNO

Código	GR-FR-02
Versión	01
Fecha	24/04/2020

divisiones en vidrio templado, media capa en políester reforzado y láminas de plomo para protección radiológica. Este escenario ha generado una interrupción en la ruta crítica del cronograma, haciendo inviable la ejecución oportuna de estas actividades.

3. Continuidad de actividades complementarias: la interventoría ha constatado que, pese a las dificultades mencionadas, el contratista ha mantenido la ejecución de actividades en frentes alternos como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos, con el fin de garantizar el avance general de la obra y minimizar el impacto de los retrasos ocasionados por factores externos.

4. Consideraciones técnicas y constructivas desde la perspectiva técnica, se considera que la prórroga solicitada es necesaria para asegurar la calidad y cumplimiento de los objetivos del contrato. La extensión del plazo hasta el 4 de febrero de 2025 permitirá la reprogramación de actividades críticas, una vez se restablece la disponibilidad de materiales por parte de los proveedores, y garantizará la entrega de una infraestructura funcional y acorde con los términos contractuales.

En conclusión, la interventoría avala las justificaciones presentadas por el contratista y considera que la prórroga solicitada es un medio adecuado para garantizar la ejecución exitosa del objeto contractual. Queremos alertar a cualquier solicitud adicional o a la programación de las reuniones necesarias para formalizar esta extensión.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que sea requerida.

Cordialmente,

DANIELA RÍOS SALAS
RL GRUPO DE INVERSIONES JR, SAS
INTERVENTORÍA N°283-DISAN-EJC-2024

3. Que, mediante Oficio sin Numerar, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Señora Daniela Ríos Salas, en calidad de Contratista Interventor GRUPO DE INVERSIONES JR del Contrato N°284-DISAN-EJC-2024, solicitó al Señor PD. Néstor Villamizar Pérez, prórroga al Contrato de Interventoría N°283-DISAN-EJC-2024, hasta el 04 de febrero de 2025.

GRUPO DE INVERSIONES JR

COMUNICADO INTERNO/EXTERNO

Código	GR-FR-02
Versión	01
Fecha	24/04/2020

Bogotá, D.C., 27 de diciembre 2024

Señor,
PD. NÉSTOR VILLAMIZAR PÉREZ
Supervisor DISAN
Dirección de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga N° 2 al Contrato de Interventoría N° 283-DISAN-EJC-2024

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud de prórroga N° 2 del Contrato de Obra N° 284-DISAN-EJC-2024 presentada por el contratista y considerando el documento GR-FR-02 Comunicado Interno-Externo, se permite expresar su conformidad con la solicitud formalmente la prórroga correspondiente al Contrato de Interventoría N° 283-DISAN-EJC-2024 hasta el 4 de febrero de 2025, con el fin de alinear los plazos de supervisión con la nueva fecha de finalización del contrato de obra.

Justificación:
Impacto de la época invernal y actividades críticas: el período reciente de lluvias intensas ha ocasionado retrasos significativos en actividades críticas del contrato de obra, como el mantenimiento de cubiertas, desobstrucción de canales e instalación de cederanos, lo que ha afectado el cronograma general. Dichas actividades, críticas para la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, requieren condiciones climáticas adecuadas para su correcta ejecución.

Receso operativo de proveedores clave: la interrupción temporal de operaciones de los proveedores especializados, como ECO-GLASS, CORAL TEC, RF CONSTRUCOL SAS, COCOPINA, ha impactado el suministro de materiales indispensables para actividades de la ruta crítica. Esto ha retrasado la integración de divisiones en vidrio templado, media capa en políester reforzado y vidrios de plomo, entre otros.

GRUPO DE INVERSIONES JR

COMUNICADO INTERNO/EXTERNO

Código	GR-FR-02
Versión	01
Fecha	24/04/2020

Así las cosas, es de enfatizar que para dar la continuidad en la interventoría durante este periodo, la interventoría continuará verificando el avance en frentes alternos de trabajo, como la instalación de muros, mantenimiento de techos, carpinterías metálicas e instalación de pisos, para garantizar que una vez reactivados los proveedores, se puedan agilizar los procesos constructivos restantes y cumplir con los objetivos contractuales.

Desde la perspectiva de la interventoría, esta extensión es indispensable para asegurar la supervisión efectiva de las actividades pendientes y la entrega de una infraestructura que cumpla con los términos técnicos, financieros y administrativos establecidos en el contrato. La prórroga solicitada permitirá mantener el control sobre las fases finales del proyecto y garantizar su correcta culminación.

Cordialmente,

DANIELA RÍOS SALAS
Representante Legal
C.C. 1.019.133.055 de Bogotá.
GRUPO DE INVERSIONES JR SAS
Interventor Contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

4. Que mediante Oficio N°2024321003564301 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Señora Daniela Salas Ríos, en calidad de Contratista Interventor GRUPO DE INVERSIONES JR- Contratista N°283-DISAN-EJC-2024, solicito al Señor Director y Ordenador del Gasto **Coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón**, prórroga hasta el **04 DE FEBRERO DE 2025**, al Contrato N°284-DISAN-EJC-2024, en los siguientes términos:



5. Que en consecuencia, mediante Oficio N° 2024321003564111 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Señor PD. Néstor David Villamizar Pérez, en calidad Supervisor del Contrato N°283-DISAN-EJC-2024, remitió al Señor Director y Ordenador del Gasto **Coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón**, solicitud de Prórroga del Contrato de Interventoría, así:



6. Que mediante concepto Radicado N°202432103535263 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Señora Andrea Vargas, emitió aval técnico con respecto a la solicitud de prórroga de los Contratos 283-DISAN-EJC-2024 y 284-DISAN-EJC-2024.
7. Que mediante concepto N° 2024322035426773 de fecha 28 de diciembre de 2024, la Señora PS. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ, emitió aval económico con respecto a la solicitud de prórroga de los Contratos 283-DISAN-EJC-2024 y 284-DISAN-EJC-2024.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(...) (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) "

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."1

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa.”²

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

“(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato”.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C 062 de 2020, contempló:

(…)

Como los estatutos contractuales no establecen una diferencia clara entre los conceptos propuestos, es necesario recurrir a otras disposiciones y aportes doctrinarios para distinguirlos. Como distinción inicial, se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

(…)

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

(…)

Finalmente, es importante destacar que cualquier modificación del contrato no debe alterar su esencia ni

² DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



2024322035429763

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024322035429763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

transformarlo en un tipo diferente de negocio jurídico; de lo contrario, estaríamos ante la celebración de un nuevo contrato en lugar de una simple modificación.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente frente al Contrato de interventoría ha enunciado:

“La interventoría de los contratos debe tener el mismo plazo del contrato vigilado, es recomendable que la interventoría este contratada desde el inicio del contrato principal. Si se trata de un contrato sometido a la normativa del Sistema de Compra Pública la supervisión o interventoría del mismo debe ser permanente, porque las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.” Negrilla fuera del texto.

De esta manera, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 contempla:

“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.”

En este contexto, considerando la justificación realizada por el Interventor del Contrato de Obra N°284-DISAN-EJC-2024 y el Supervisor del Contrato de Interventoría N°283-DISAN-EJC-2024, así como también el concepto técnico emitido por la Señora PS Andrea Vargas, respecto de la Prórroga N°02 de los contratos en mención hasta el **04 DE FEBRERO DE 2025**, se considera que es jurídicamente viable y conveniente; pues esta modificación asegura la correcta ejecución de los Contratos N°283-DISAN-EJC-2024 y 284-DISAN-EJC-2024.

Atentamente,

**PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ**

Asesora Jurídica

Sección Contratos - Dirección de Sanidad Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

